



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00431954--UNC-ME#FAUD - MODIFICACION DEDICACION DOCENTE

---

VISTO:

El Expediente Número EX-2024-00431954-UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la cátedra de Arquitectura II "A", solicitó cambio de Dedicación en la designación de la Arquitecta MARIANA ALDAO;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha propuesto la asignación de un cargo de Asistente con dedicación Semidedicación, a fin de regularizar la situación de la Docente mencionada, atendiendo que la misma viene desempeñándose en dos cargos con Dedicación Simple,

Que Secretaría Académica pone de manifiesto su acuerdo al presente pedido, en razón de los fundamentos puestos a consideración, teniendo en cuenta la trayectoria académica de la Docente, desempeñada en la cátedra en cuestión,

Que atento a la situación expresada en el párrafo anterior, se propone la designación interina de la Arquitecta ALDAO, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura II "A", por el periodo del 01/07/2024 y hasta el 31/03/2025, dejando sin efecto las designaciones de la mencionada Docente en los cargos de Asistente con Dedicación Simple y Ayudante "A" Simple, que venía desempeñando en la misma asignatura, a partir del 01/07/2024,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta MARIANA ALDAO (LEGAJO N° 54946), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Arquitectura II "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/07/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 2°: Dar por finalizada la designación interina de la Arquitecta MARIANA ALDAO

(LEGAJO N° 54946), en los cargos de Profesora Asistente con Dedicación Simple y Profesora Ayudante "A" con Dedicación Simple, en la cátedra de Arquitectura II "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/07/2024.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimientos de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne la Dirección de Personal de esta Facultad, en el acta que deberá firmar la persona Interesada.

ARTICULO 7°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 8°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o por e-mail: ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 9°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 10°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO